

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2022-004

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 197, dispone: “Art. 197.- *Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un PROVEEDOR único; (...) Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.*”;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial de fecha 30 de agosto de 2022, elaborado por Segundo Benites Matamoros, Analista 3 de Tics – Administrador de redes y aprobado por Cesar Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), en donde concluye lo siguiente: “(...) 3. **CONCLUSIÓN** De acuerdo al análisis comparativo de las contrataciones anteriores de esta y otras instituciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$ 81.720,64 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 64 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA. ...”;
- Que** en virtud de INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA "RED CLARA", SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES de fecha 30 de agosto de 2022, elaborado por Segundo Benites, Analista 3 - Administrador de Redes y aprobado por Cesar Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), señala lo siguiente: “(...) **JUSTIFICACIÓN** (...) Acorde a reuniones mantenidas con el personal que involucra a la infraestructura y servicios digitales que brindan los servidores, la necesidad planteada estratégicamente para junio del 2020 han cubierto la proyecciones y crecimiento de servicios en estos años. Por ende, toda la infraestructura alojada en CEDIA se migró exitosamente a la infraestructura provisional UARTES. (...) 10.- **CONCLUSION** Con base en lo antes expuesto y los requerimientos técnicos descritos se debe proceder a LA CONTRATACIÓN DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA "RED CLARA",

SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES para la continuidad de los servicios digitales de la Universidad de las Artes (...)”;

Que mediante ESTUDIO DE PROVEEDOR IDONEO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA "RED CLARA", SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, de 30 de agosto de 2022, elaborado por Segundo Benites, Analista 3 - Administrador de Redes y aprobado por Cesar Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), señala que: “(...) **CONCLUSIONES.** Se define que se empleará la Provisión de internet centralizado en el edificio UARTES (Gobernación) con enlaces distribuidos en nuestra red interna federada tanto al MAAC y Campus sur (ITAE) y con distribución de enlaces de FO e inalámbricos propios al resto de los edificios. Se continúa el proyecto similar al del año pasado con la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001 que presenta la propuesta de 600 Mbps red avanzada y comercial incluido la conectividad federada de los dos enlaces MAAC y CAMPUS SUR (Sin costo adicional) ANUAL \$90.698,76 Incluido IVA, podemos ver que el precio anual por el plan básico se mantiene en similar valor al contratado del año 2021-202. (Sin pago de membresía la misma que ya fue pagada en el primer año). La membresía de Red avanzada seguirá activa y servirá para descuentos en las bibliotecas virtuales, actualmente contratado fuera de la red CEDIA y otros repositorios académicos que forman parte de la Red, así como para publicaciones entre instituciones académicas lo cual nos sirve para la evaluación anual de universidades. Adicionalmente los convenios firmados entre instituciones como ESPOL, Universidad de Guayaquil y otras instituciones públicas como SENESCYT pueden referir servicios de conectividad, videoconferencias tanto entre autoridades como clases magistrales, intercambio de información y transferencia de documentación académica en proyectos comunes. (...) Esta Dirección procederá con la contratación de servicios como los que ofrece la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001 por Costo de conectividad y los beneficios adicionales que se ofrecen, así como el acceso exclusivo a la red CLARA. (...)”;

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del presente procedimiento de 30 de agosto de 2022, elaborado por Segundo Benites, Analista 3 - Administrador de Redes y aprobado por Cesar Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E) para la contratación de “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA "RED CLARA", SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en donde indica: “(...) 2. **JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN** Actualmente la Universidad de las Artes cuenta con el servicio de acceso a una red avanzada de Internet provisto por CEDIA desde el año 2016, manteniendo su regularidad en el servicio sin algún contratiempo que repercuta en la paralización de los servicios que brinda la institución. La contratación del “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA "RED CLARA", SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” permitirá a la Universidad de las Artes continuar utilizando y administrando sus propios servicios de telecomunicaciones para realizar eficientemente sus operaciones diarias, como son por ejemplo: proveer acceso a docentes y alumnos a recursos educativos en la web, utilizar el correo electrónico para comunicaciones internas y externas, acceder a los

portales gubernamentales para realizar transacciones en línea, acceso a múltiples recursos: repositorios, librerías, herramientas de colaboración y otros servicios tecnológicos, de igual forma el servicio de seguridad permitirá activar el control de los tráficos y redes internas/externas: el control de ancho de banda, control de contenidos, control de aplicaciones, balanceo de carga, redundancia, implementación de servicios de red básicos, sistemas de detección de intrusos (nivel 1), la protección de ataques externos digitales y o reconocimiento de virus a través de la detección de tráfico inusual o virus que generan tráfico, exportación de datos en los tráficos de red, o saturación en la red. (troyanos, gusanos, etc.). (...) 26. PROVEEDOR DEL SERVICIO ÚNICO De conformidad al informe de servicio único, se recomienda invitar a la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001. (...);

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar “CONTRATACIÓN DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” mediante certificación presupuestaria No. 307 de 30 de agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530105 0901 001 0000 0000 denominada “Telecomunicaciones” por el valor de USD \$ 81,720.64 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con respecto al IVA, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: “...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA...”;
- Que** mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO de fecha 31 de agosto de 2022, la analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macias Romero, señala que: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 842200011 utilizado para el proceso de “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP (...);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-031-2022 de 31 de agosto de 2022 la analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macias Romero certifica que la contratación del “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2022-0100-M de 01 de septiembre de 2021, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E) Cesar Guevara Macas, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas, la

elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código RE-PU-UA-001-2022;

y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 197, numeral 1 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-001-2022 para la contratación del "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

Artículo 2.- Con sujeción a lo contemplado en el artículo 197, numeral 1 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica a la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001.

Artículo 3.- Designar al Ing. Lenin Tello, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegado Técnico.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Comuníquese y Publíquese. –

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 31 días de agosto de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES